



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

CAPITULO I

CLAUSULAS PARTICULARES

Art. 1° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de materiales para la realización de la Inspección de 300 horas de la aeronave SIKORSKY S-76B, MATRICULA H-03 de la flota aérea de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 2° NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/01 y del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado mediante Decreto N° 436/00, el Manual Práctico para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado mediante Resolución N° 515/00/SH, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado mediante Resolución N° 834/00/ME, y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato.

Art. 3° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL: A los fines de las comunicaciones relacionadas con la presente contratación, los oferentes deberán constituir domicilio legal, el que podrá ser fuera de la República Argentina, en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones cursadas.

Jurisdicción: Los oferentes y los que resulten seleccionados se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina para los conflictos que se pudieran suscitar, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

Asimismo, para la presente contratación, la ley aplicable será la vigente en la República Argentina.

Art. 4° CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

4.1. SUJETOS DEL PAÍS:



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

4.1.1 Inscripción en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores): De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Anexo I a la Resolución N° 39/2005, de la EX SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el oferente inscripto en el SIPRO deberá presentar junto con la oferta, completo y firmado el **Formulario 13** “Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional” que se encuentra al pie de la Planilla De Cotización.

Si los datos incorporados en el sistema hubieran variado desde la última presentación, el oferente deberá adjuntar la información que se modifique en la misma forma prevista para la presentación original. En este sentido, se deberá tener en cuenta, que la persona que suscriba la oferta deberá ser la misma que aparece registrada en el SIPRO.

En el caso del oferente que no se hallare incorporado en el SIPRO deberá realizar su “Preinscripción por Internet” y presentar junto con la oferta la información que exija la normativa vigente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se detallan en el Anexo I a la Resolución N° 39/2005, de la EX SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección:

<https://www.argentinacompra.gov.ar>

4.1.2 Información Impositiva: A los efectos de la presente contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000, 00) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente no resultará necesario que presenten la Declaración mencionada.
- b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar, vigente expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y no resultará necesario que presenten la Declaración Jurada referenciada en el punto a).



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

4.2. SUJETOS DEL EXTERIOR:

Cuando los oferentes sean sociedades constituidas legalmente fuera de la República Argentina y la obligación contractual se perfecciona con la sociedad extranjera y no con su sucursal o con cualquier otra especie de representación permanente en la República Argentina.

Detalle de la documentación que deberán presentar los oferentes:

4.2.1. Acreditación de existencia: Copia autenticada de las actas o contratos de constitución o de los documentos necesarios para acreditar la existencia de la persona jurídica y de su vigencia actual con indicación del nombre, fecha de constitución, domicilio legal, objeto, capital suscrito e integrado y las modificaciones posteriores a los estatutos si las hubiere. Este requisito también deberá ser cumplimentado por los mandatarios y/o apoderados.

4.2.2. Antecedentes en contrataciones anteriores: Aquellos oferentes que hayan participado en algún procedimiento de contratación tramitado por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con posterioridad al 29 de julio del 2004, podrán optar por presentar una DECLARACIÓN JURADA, manifestando lo siguiente:

- Que la documentación presentada en el/los procedimiento/s anterior/es no ha sufrido modificación alguna, indicando: Procedimiento y Número de Contratación (Licitación, Contratación Directa, etc); Fecha de Apertura; Número de Expediente.
- En caso de que la documentación presentada hubiere sufrido modificaciones, las mismas deberán adjuntarse a la oferta con los requisitos establecidos en los puntos 4.2.3 y 4.6.

4.2.3. Autenticaciones y legalizaciones: Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en el extranjero, deberán estar autenticados por notarios o escribanos y legalizados conforme se indica:

- De tratarse de actos celebrados en países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 (que suprime la exigencia de legalización diplomática o consular de documentos públicos extranjeros aprobada por Ley N° 23.458), la



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

documentación deberá contar con la pertinente “apostilla” que dispone el primer párrafo del artículo 3º de la referida Convención.

- De tratarse de actos celebrados en países no signatarios de la Convención mencionada en el párrafo anterior, la documentación deberá estar legalizada por autoridad Consular Argentina.

4.3. ACREDITACION DE LA REPRESENTACION: Deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO), o en el caso de oferentes extranjeros, que se dé el supuesto previsto en el punto 4.2.2.

4.4 CONSTANCIA DE RETIRO O CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: El presente Pliego puede consultarse en la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Av. Julio A. Roca 782, 2do. Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 18:00 o en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la EX - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: (www.argentinacompra.gov.ar)

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, deberán elegir alguna de las siguientes opciones para retirar el pliego:

4.4.1 Retirarlo en la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, sita en Av. Julio A. Roca 782 Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 18:30 hs., hasta el día anterior a la Apertura de Ofertas.

Deberán presentar la “Constancia de Retiro de Pliego” junto con la oferta.

4.4.2 Obtenerlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la EX - SUBSECRETARÍA de la GESTIÓN PÚBLICA de



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** (www.argentinacompra.gov.ar). Al descargar el pertinente pliego se enviara en forma automática un mensaje a la dirección de correo electrónico del Organismo Contratante. La confirmación de la recepción del mensaje de descarga de pliegos será enviada en forma automática por el sistema a quien hubiese obtenido el pliego.

No será válido para presentarse a cotizar la descarga del Pliego de otros sitios de Internet.

El plazo para obtener del Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la EX - SECRETARIA de la GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en forma válida es el mismo que se consigno para retirarlo del Organismo Contratante.

4.4.3 Obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio de Internet de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (www.secretariageneral.gov.ar). Al descargar el pertinente pliego deberá enviar un mail a la dirección de correo dirpatsum@presidencia.gov.ar notificando la obtención del mismo, indicando los datos del procedimiento, fecha de apertura y nombre de la persona que lo hubiera retirado. La confirmación de la recepción del mensaje de retiro del pliego será enviada a la dirección de correo electrónico.

El plazo para obtener del Sitio de Internet de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN en forma válida es el mismo que se consigno para retirarlo del Organismo Contratante.

No será válido para presentarse a cotizar la descarga del Pliego de otros sitios de Internet.

4.5 Certificaciones y Legalizaciones: En los casos que la documentación exigida sea presentada en fotocopia, las mismas deberán ser certificadas por Escribano Público de la República Argentina y la firma autenticada por el Colegio Profesional correspondiente.

4.6. Idioma y Traducciones:

Las ofertas deberán estar redactadas en castellano o en su defecto, deberá adjuntarse la respectiva traducción legalizada conforme se indica a continuación.



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

Los documentos redactados en idioma diferente al castellano deberán acompañarse con su correspondiente traducción al castellano – la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla – realizada por Traductor Público matriculado y debidamente legalizada por el Colegio Profesional respectivo.

Quedan exceptuados de estas disposiciones, los catálogos, folletos ilustrativos y normas técnicas, que podrán estar expresadas en el idioma que estén impresos, salvo los encabezamientos de tablas o planillas que deberán ser traducidas al idioma castellano.

Art. 5° MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN: El presente servicio deberá cotizarse en Dólares Estadounidenses, completando la “Planilla de Cotización” que, como Capítulo II, se adjunta al presente.

TRATAMIENTO FISCAL: PRESIDENCIA DE LA NACIÓN es “Consumidor Final” frente al IVA, y actúa como agente de retención con respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. El oferente, deberá indicar el tratamiento impositivo que le ha dado a la operación.

Art. 6° FORMALIDADES DE LAS OFERTAS: La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

6.1. Forma de Presentación:

6.1.1. Las ofertas podrán presentarse en sobre, caja o paquete, perfectamente cerrado, que contenga la información respetando el orden establecido, y deberán identificarse con:

- los datos del procedimiento,
- fecha de apertura,
- nombre del oferente.

6.1.2. Las ofertas deberán ser presentadas en original y copia, foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas.

Art. 7° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días hábiles.



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo mencionado, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Art. 8° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del precio total general de la oferta, la que podrá constituirse, de acuerdo a lo previsto en el Art. 53 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, extendidas a favor de la **SECRETARIA GENERAL** de la **PRESIDENCIA DE LA NACIÓN** y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y FINANZAS PUBLICAS. Las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, a favor de la **SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

No será necesario que los oferentes presenten garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de las mismas no supere los PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Art. 9° LUGAR, FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:
Las ofertas deberán ser presentadas en la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sita en Av. Julio A. Roca 782 - Piso 2º, C.A.B.A. – Argentina, **hasta el día 12 de Diciembre de 2011, a las 16:00 horas.**

A la hora indicada, se efectuará el Acto de Apertura de Ofertas, el cual se llevará a cabo ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas, paquetes o diskettes dispuestos para ser abiertos.

Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes.



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

Art. 10° CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: Los oferentes podrán efectuar consultas y aclaraciones al pliego por escrito. Las mismas se deberán formular ante la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, sita en Av. Julio A. Roca 782, 2º Piso, o bien mediante correo electrónico a la dirección suministros@presidencia.gov.ar o dirpatsum@presidencia.gov.ar, o vía fax al +54-11-43443987, hasta SETENTA Y DOS (72) horas administrativas anteriores a la fecha de apertura. Las respuestas serán formuladas por escrito.

Art. 11° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, plazo de entrega, la idoneidad y antecedentes del oferente y demás condiciones de la misma.

Art. 12° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la Orden de Compra que se emita, dentro del plazo de OCHO (8) días, contados a partir de la recepción de la misma. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato.

La misma deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 53 del Reglamento, para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por el Decreto Nº 436/00 (descriptas en el Art. 8 del presente Pliego).

El Adjudicatario no estará obligado a presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de efectuar la entrega de la totalidad de los elementos solicitados en la Orden de Compra, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo.

Art. 13° LUGAR DE ENTREGA: La entrega deberá ser bajo las condiciones INCOTERMS, F.O.B. MIA (Miami, USA) o bien F.O.B JFK (New York, USA).

En caso en que el oferente cotice el material colocado en el País, se evaluará el precio cotizado tomando en cuenta factores de transporte y logística asociados según criterio de la Dirección General de Logística de la Secretaría General.

Asimismo, la entrega deberá coordinarse con la DIRECCIÓN DE MEDIOS AÉREOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA.



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

Art. 14 ° PLAZO DE ENTREGA: Indicar el menor tiempo posible, el cual no deberá exceder de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Art. 15° RECEPCIÓN:

Provisoria: tal carácter reunirá la que, de acuerdo con lo pactado contractualmente, efectúe el proveedor en el lugar indicado y la que acompañará, con TRES (3) remitos cuya distribución será la siguiente:

- El original y duplicado debidamente conformados, por el responsable de la recepción y/o con los reparos del caso si es que los hubiere, se devolverán al proveedor.
- El triplicado, que contendrá los mismos datos que los anteriores ejemplares, se archivará como constancia.

Definitiva: El certificado de Recepción Definitiva será emitido, por la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, dentro del plazo de OCHO (8) días hábiles, contados a partir de la recepción provisoria, una vez cotejado el servicio prestado.

Art. 16° CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán efectuados en Pesos Argentinos, en el plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la factura, una vez emitido el respectivo certificado de recepción definitiva, por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Para la conversión de Dólares Estadounidenses a Pesos se considerará el valor de cambio tipo vendedor del día anterior al efectivo pago según el Banco de la Nación Argentina.

Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración fuera realizado fuera del término previsto – No imputable al proveedor, deberá ser calculado a una tasa del CINCO POR CIENTO (5%) anual sobre importes nominales.

A los efectos del pago de los servicios prestados, la empresa adjudicataria deberá presentar en la DIRECCIÓN DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, sita en Av. Julio A. Roca 782, piso 2°, la siguiente documentación:



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Además deberá tenerse en cuenta el Tratamiento Fiscal enunciado en el Artículo 5º del presente Pliego.

Los pagos del TESORO NACIONAL, se efectuarán conforme a las disposiciones de la Resolución Nº 262/95 de la EX - SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El proveedor, una vez recibido el/los pago/s, deberá presentar ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – RENDICIONES DE CUENTAS, Av. Julio A. Roca 782, Piso 1º, Buenos Aires, un Recibo Oficial por dicha/s percepción/es, indicando Número de Orden de Compra, Importe, Fecha de Acreditación del Pago, Número de Cheque/Banco y Número de factura/s.

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos:

- a) **Información de cuenta bancaria:** A los efectos de percibir el pago por los servicios prestados, el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en algunos de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CITIBANK N.A.
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO SANTANDER RIO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO
LIMITADO
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

b) **Alta de Beneficiario:** el adjudicatario deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago, con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario, otorgado conforme lo prescripto por la Disposición N° 21 de la Contaduría General de la Nación y su similar N° 10 de la Tesorería General de la Nación.

Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo a la Dirección de Contabilidad, sita en Av. Julio A. Roca 782, piso 1°, Buenos Aires.

EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 834/00/M.E. QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE, DEBERÁ SER CONSULTADO POR LAS FIRMAS OFERENTES EN LA PÁGINA DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

BUENOS AIRES,



Presidencia de la Nación
Secretaría General
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ANEXO I

Las cotizaciones deberán ajustarse a la Planilla de Cotización – Capítulo II - .
Cuando las medidas y capacidades de los productos ofertados no cumplan exactamente con las indicadas en las especificaciones técnicas, serán contempladas siempre que satisfagan las necesidades de la Agrupación Aérea.

NOTA: En caso de discrepancias entre el Pliego de bases y Condiciones Particulares del SISTEMA LOCAL UNIFICADO (SLU) y el presente Pliego, se deberá tener en cuenta como válido lo detallado en este último.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR - FORMULARIO 13 (Según Art. 4.1.1 del PByCP).

Declaro bajo juramento, que la persona que suscribe, se encuentra habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

FIRMA Y ACLARACIÓN